

DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°210, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

**RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N°
7/2024**

SANTIAGO, 15 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley N°20.730; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°210, de 2023, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante “Ley N°20.730”, dispone acerca de la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
2. Que, en su artículo 3°, dicha norma menciona como sujetos pasivos a los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores, agregando en su inciso segundo que estarán sujetos a las obligaciones de esta ley, los jefes de gabinetes de las personas individualizadas si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Agrega la citada disposición que, anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en los términos que se indica.
3. Que, a su vez, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.730, dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina las autoridades o funcionarios que cumplan con la condición que se señala en el

consideran anterior, agregando que dicha nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y, publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

4. Que, en cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa citada precedentemente y, en observancia del principio de probidad administrativa consagrado en los artículo 8° de la Constitución Política de la República y N°52 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Energía dictó la Resolución Exenta Subsecretarial N°210, de 20 de octubre de 2023, mediante la cual se designó a los funcionarios individualizados en su parte resolutive en calidad de sujetos pasivos para efectos de lo dispuesto en la señalada Ley N°20.730.
5. Que, debido a la incorporación a la Subsecretaría de Energía de nuevos profesionales y cambios de funciones en otros casos, esta autoridad ha estimado pertinente dictar el acto administrativo correspondiente para efectuar una nueva designación en dicha calidad y dejar sin efecto la anotada resolución administrativa.

RESUELVO:

I. DESÍGNASE a contar la fecha del presente acto administrativo, en calidad de sujetos pasivos de lobby, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en razón del cargo que en cada caso se indica, a las siguientes personas y/o funcionarias(os):

NOMBRE	CARGO
María Ignacia García Vilches	Asesora Gabinete Ministro
Ana Lya Uriarte Rodríguez	Asesora Gabinete Ministro
Oscar Enrique Fuentes Mondaca	Asesor Gabinete Subsecretario
Nicole Daniela Troncoso Hinostroza	Asesora Gabinete Subsecretario
María Fernanda Riveros Inostroza	Jefa División Jurídica
Felipe Sebastián Navarro Cabrera	Jefe Unidad Coordinación Regulatoria
Carolina Isabel Gómez Riquelme	Jefa Unidad Jurídico Administrativa
Rodrigo Godoy Ibáñez	Profesional Unidad Jurídico Administrativa
Macarena Martínez Romero	Profesional Unidad Coordinación Regulatoria
Mauricio Riveros Rodríguez	Jefe División Energías Sostenibles

Aida Ximena Ubilla Álvarez	Jefa Unidad Gestión Interna
Rubén Eduardo Muñoz Bustos	Jefe Unidad Geotermia y Energía Distrital
Danilo Andrés Jara Aguilera	Jefe Unidad Apoyo Regulatorio
Marcel Andrés Silva Gamboa	Jefe Unidad Sectores Productivos
Marcelo Alonso Padilla Valdés	Jefe Unidad Transporte Eficiente
Alex Esteban Santander Guerra	Jefe División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales
Juan Pedro Searle Solar	Jefe Unidad de Cambio Climático
Jerónimo Verdugo Sepúlveda	Jefe División Desarrollo de Proyectos
Rocío Andrea Besoain Narváez	Jefa Unidad de Franjas
Pablo Francisco del Canto Sawada	Jefe Unidad Acompañamiento de Proyectos
Johanna Fernanda Monteiro Zúñiga	Jefa División de Mercados Eléctricos
Joan Manuel Romero Ubierno	Jefe Unidad de Resiliencia y Gestión De Riesgos
Javier Andrés Escuti Carrasco	Jefe Unidad de Desarrollo de Redes y Tarificación
Francisco Javier Valencia Quilodrán	Jefe Unidad de Monitoreo y Regulación de Mercados
Javiera Ignacia Slatiza Martínez Henríquez	Jefa División Acceso y Desarrollo Social
Pablo Andrés Weber Cornejo	Jefe Unidad de Acceso y Mejoramiento Eléctrico
Víctor Manuel Rodríguez Núñez	Jefe Unidad de Acceso y Mejoramiento Térmico
Matías Andrés Galarce Pujazon	Jefe de Unidad de Control y Gestión
Luis Eduardo Serrano Jeldes	Jefe Unidad Gestión de Proyectos
Cecilia Alejandra Dastres Abarca	Jefa División Participación y Relacionamento Comunitario
Claudio Mauricio Vega Sandoval	Jefe División Administración y Finanzas
Fanny Valentina Gallegos Pereira	Jefa Departamento de Administración
Muriel Paola Gamboa Molina	Jefa Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
Paz Valeria Díaz Godoy	Jefa Departamento de Gestión y Presupuestos
Francisco Ramos Montalván	Jefe Departamento de Finanzas

Gonzalo Aravena Bravo	Jefe Departamento de Tecnologías de Información
Julio Andrés Maturana Franca	Jefe División Combustibles y Nuevos Energéticos
Karla Loreto Chace Fuenzalida	Jefa Unidad Hidrocarburos
Nicolás Fermín Zamorano Barreda	Jefe Unidad Biocombustibles Sólidos
Ángel Eduardo Caviedes Cabezas	Jefe Unidad Nuevos Energéticos
María Helena Lee Marasca	Jefa Oficina de Relaciones Internacionales
Marcela del Pilar Zulantay Alfaro	Jefa Oficina de Planificación y Control de Gestión
Ana María Viñuela Órdenes	Jefa Oficina Auditoría Interna Ministerial
María Francisca Valenzuela Tapia	Jefa Oficina de Género y Derechos Humanos

II. DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta Subsecretarial N°210, de 2023, de la Subsecretaría de Energía.

III.PUBLÍQUESE el presente acto en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Energía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, inciso 2° de la Ley N°20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados/as.
- Gabinete Ministro de Energía.
- Gabinete Subsecretario de Energía.
- División Jurídica.
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia en la Gestión Pública.
- Oficina de Partes.

NFC/CDA/FNC/CLB/OFM/KSA/ddp

Código: 1705339152637E3963 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

